



1
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciocho de mayo de dos mil veintidós

**AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO: 2020-00162-02**

La demandada y apelante Sandra Yolima Colorado García expone lo concerniente a la transacción lograda en el proceso con radicado 2020-00162 adelantado en primera instancia en el Juzgado 02 Civil Municipal de Itagüí y anexa copia del respectivo contrato de transacción, en el cual, según la cláusula del numeral 8, Luis Albeiro Berrío Suárez, Wilmar Alonso Ramírez Suárez, Sandra Yolima Colorado García y Luz Marleny Flórez Muñoz “... *renuncian de manera expresa e irrevocable a emprender y/o continuar acciones prejudiciales, judiciales y/o extrajudiciales, ante cualquier jurisdicción o competencia, por los hechos expuestos dentro del escrito de demanda de la acción de simulación sometida bajo el radicado No. 053604003002202000162-00...*”

En el memorial presentado ante este Despacho, indica la abogada en mención, que “...*Se informa al despacho, con el ánimo de evitar un desgaste judicial innecesario para que se pueda invertir su tiempo y conocimientos en un proceso que hoy requiera real atención, dado que, como puede verificar, las partes suscribimos acuerdo de transacción ...*”

Con base en el contrato de transacción presentado y en atención a lo manifestado por la recurrente; se ordena devolver el expediente al Juzgado de primera instancia, sin necesidad de resolver el recurso interpuesto, toda vez que teniendo en cuenta los términos del contrato de transacción, en la debida oportunidad, se procederá a decidir sobre la terminación del proceso.

NOTIFIQUESE;

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **628c761886641e4335d5f5c607f3b2e7733788a530fddc2e09a5b35c9b1f8730**

Documento generado en 18/05/2022 02:00:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>